



Resolución nº 2

AG-2015-RES-02

Asunto: Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el Instituto de Gobernanza de Basilea

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 84ª reunión, celebrada en Kigali (Ruanda) del 2 al 5 de noviembre de 2015:

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de la Organización,

RECONOCIENDO que la lucha a escala transnacional contra la corrupción y los consiguientes esfuerzos encaminados a la recuperación de activos constituyen ámbitos fundamentales de actuación para INTERPOL y para la comunidad internacional en su conjunto,

PREOCUPADA por la creciente implicación de grupos delictivos organizados en actividades, tanto legales como ilegales, que pueden generar enormes beneficios a consecuencia de la corrupción y otros delitos financieros, lo que mina gravemente el desarrollo, las políticas públicas y el crecimiento económico de los Estados, además de ofrecer nuevos incentivos y oportunidades a este tipo de grupos,

ALARMADA ante la gravedad de los problemas y las amenazas asociadas al uso de los nuevos métodos de pago a la hora de cometer delitos organizados y de blanquear posteriormente los capitales obtenidos mediante estas actividades,

RECORDANDO que tanto INTERPOL como la Iniciativa StAR (para la recuperación de activos robados) pusieron en marcha la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos, una red de profesionales del ámbito de la aplicación de la ley destinada a intercambiar buenas prácticas y responder a las solicitudes de asistencia operativa en el ámbito de la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos,

HABIENDO TOMADO NOTA de la importante función que desempeñan el Instituto de Basilea y su Centro Internacional para la Recuperación de Activos (ICAR) al prestar apoyo práctico a los países que desean mejorar sus capacidades para combatir la corrupción y los delitos financieros, en especial mediante la recuperación de activos robados, y de su papel principal en esta esfera junto con otros grandes protagonistas de estas actividades en la comunidad internacional,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2015-RAP-12, en el que se presenta un Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el Instituto de Gobernanza de Basilea,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2015-RAP-12 es conforme a los objetivos y las actividades de la Organización,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2015-RAP-12;

AUTORIZA al Secretario General a proceder a su firma.

Aprobada